



Discurso Cuenta Pública Región de La Araucanía

Como *DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANIA* agradecemos su presencia en esta mañana, en la rendición de nuestra cuenta pública anual y en la que revisaremos los principales aspectos de nuestra gestión institucional desde enero de 2009 hasta agosto de 2010.

A prácticamente 10 años del inicio de la reforma procesal penal, creemos que nuestra sociedad ha avanzado sustancialmente en el acceso a la justicia y la modernización del sistema penal.

Nuestra región y la de Coquimbo fueron las primeras donde se implementó el sistema, lo que nos permite, luego de estos 10 años, realizar un análisis de debilidades, fortalezas y también desafíos que nos debiéramos plantear como país para el próximo período.

Principios básicos en materia de administración de justicia tan relevantes como la oralidad, la inmediatez y la transparencia son una realidad a 10 años de la puesta en marcha de la reforma en nuestra región.

Sin embargo, creemos que aún existen ámbitos en los cuales es imprescindible avanzar, como por ejemplo la etapa de ejecución de penas, en la cual necesariamente debe existir una supervisión adecuada, a fin de que permita concretar precisamente los fines que en definitiva debe cumplir una pena, la reinserción de las personas condenadas.

Asimismo, estimamos que no debe seguir adelante un proceso que evaluamos como un retroceso desde la implementación de la reforma procesal penal, y que se relaciona con el uso excesivo de la medida cautelar de prisión preventiva, la más gravosa de nuestro sistema. De hecho, durante el período revisado por esta cuenta pública, un total de 2 mil 437 personas imputadas estuvieron en prisión preventiva en la Novena Región, de las cuales 87 fueron absueltas de sus respectivas imputaciones, lo que demuestra la relevancia del rol que cumple la Defensoría respecto de la cautela de sus garantías constitucionales.

COBERTURA DE DEFENSA:

Como en el resto del país, en nuestra región el servicio de defensa penal se presta a través de un sistema mixto establecido en la ley que creó la

Defensoría Penal Pública. Es así como La Araucanía cuenta con un total de 34 defensores, de los cuales 10 tienen la calidad de defensores institucionales, 20 son defensores licitados y 4 son defensores sujetos a convenio directo.

Asimismo, nuestra institución cuenta a nivel regional con un total de 34 funcionarios, quienes con esmero y dedicación cumplen día a día la que es nuestra *misión institucional*:

“Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.”

Para el cumplimiento de las tareas del servicio de defensa penal de La Araucanía, contamos con un equipo de trabajo administrativo que, de manera eficiente, apoya cotidianamente nuestra gestión.

Durante 2009 la ejecución presupuestaria fue del 99,03 por ciento y representó un monto total de mil 869 millones 807 mil 78 pesos.

A su vez, de enero a agosto de 2010, la ejecución presupuestaria alcanza 62,38 por ciento y representa un monto total de mil 192 millones 548 mil 176 pesos.

En cuanto a los informes periciales, desde enero de 2009 a agosto de 2010 se han realizado 493 peritajes, por un monto total de 41 millones 95 mil 795 pesos.

Durante el mismo período desde enero de 2009 a agosto de 2010, la Defensoría Regional ha atendido a 26 mil 218 imputados, de los cuales el 88,74 por ciento son hombres y el 11,26 por ciento son mujeres. De este total de imputados, 9 mil 969 recibieron distintas medidas cautelares.

Respecto de las formas de término, 11 mil 914 causas concluyeron en primera audiencia, lo que representa el 44,8 por ciento del total.

10 mil 948 causas terminaron con salidas alternativas y 9 mil 146 con sentencias condenatorias. De éstas, mil 230 resultaron menores a lo solicitado por el Ministerio Público, lo que representó el 42,9 por ciento.

A su vez, los imputados absueltos fueron 254, de los cuales 167 no estuvieron previamente en prisión preventiva.

DEFENSA ESPECIALIZADA:

A nivel nacional, La Araucanía es la región con mayor población indígena, lo que derivó en que

durante 2001 la DPP creara la primera oficina especializada del país dedicada a la atención de imputados de la etnia mapuche, la denominada “Defensoría Penal Mapuche”.

Esta oficina especializada se formalizó institucionalmente en 2003, recogiendo la necesidad de la región por contar con medios que permitieran facilitar una adecuada comprensión de las costumbres, el idioma y las tradiciones de las personas involucradas. Está integrada por dos defensores especializados, un facilitador intercultural y una asistente administrativa, quienes tienen por función prestar asesoría y defensa en materias penales a aquellas personas de etnia mapuche. De hecho, desde enero de 2009 a agosto de 2010, estos profesionales han atendido a mil 127 imputados de esa etnia.

Paralelamente, en septiembre del año pasado entró en vigencia en nuestro país el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Este instrumento, junto con la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, implican que como Estado, Chile deba adoptar todas aquellas medidas destinadas a asegurar

que los usuarios indígenas accedan a la justicia de manera efectiva.

En consideración a las normas internacionales citadas y a la evidente necesidad de reformular y actualizar el modelo vigente de Defensa Penal Mapuche, que no ha sufrido modificaciones desde 2003, la Defensoría Penal Pública encargó el año pasado a la Universidad Central la elaboración de un Estudio acerca de un modelo de defensa penal indígena, el cual además contiene un modelo de gestión para esta defensoría especializada.

Este estudio refleja el sincero deseo de la Defensoría Penal Pública de que podamos contar no sólo en nuestra región, sino también en las demás regiones con presencia indígena, con defensorías especializadas que cumplan altos estándares de calidad y aseguren el ejercicio efectivo de su derecho a defensa. Entre tanto, las Defensorías Regionales de Tarapacá y Biobío han replicado la contratación de facilitadores interculturales, profesionales expertos que sirven de puente entre imputados y defensores.

Es para nosotros un orgullo como Región contar con esta defensoría especializada, cuyos funcionarios intentan cubrir con esfuerzo y dedicación la alta demanda regional existente en

esta materia. Sin embargo, actualmente esta Defensoría no cuenta con todos los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de defensa indígena de importantes comunas y localidades de La Araucanía.

Por ello es fundamental hacer presente esta situación, ya que para cumplir con los compromisos que como Estado de Chile hemos asumido a través de la suscripción del Convenio 169, es imprescindible aumentar la dotación de defensores especializados y de facilitadores interculturales.

CAUSAS POR DELITO TERRORISTA

El período revisado por esta cuenta relevó la importancia de este tema, sobre todo por el aumento significativo de causas en que imputados han sido formalizados por delito terrorista.

Actualmente en la Región de La Araucanía nuestros Defensores han asumido la representación de 19 imputados en 11 causas del denominado conflicto mapuche, todas relacionadas con delitos contemplados en la llamada Ley Antiterrorista.

Esto ha hecho necesario un importante despliegue institucional de recursos, tanto humanos como materiales, para la adecuada defensa de estas causas, ya que se trata de investigaciones de gran complejidad. Para esta tarea, la Defensoría Regional ha dispuesto de cinco defensores públicos, dos de los cuales tienen dedicación exclusiva.

Lo anterior, unido a la extensa huelga de hambre llevada a cabo por comuneros mapuches imputados por estas causas, nos llevó a que como institución estimáramos necesario implementar un programa de trabajo especialmente diseñado para enfrentar de la mejor forma esta situación, cumpliendo así con nuestro deber institucional de prestar defensa de calidad. Para ello, y en la búsqueda de un criterio común, las tareas de defensa de estas causas están siendo ejecutadas en coordinación con la Defensoría Regional del Biobío.

A nuestro juicio, el retiro de las querellas por delito terrorista en estas últimas causas constituye una señal muy importante, que debe ser tomada en consideración por nuestros Tribunales de Justicia.

Además, las modificaciones a la ley que regula las conductas terroristas implican un avance en

ciertos aspectos, como por ejemplo la eliminación de la presunción de la finalidad. Esto se ajusta a una concepción de derecho penal y procesal penal moderno, según el cual el ente persecutor deberá probar todos y cada uno de los elementos del delito, especialmente el ánimo o tendencia que llevó al supuesto partícipe a cometerlo.

De igual manera, resulta del todo trascendente que a partir de esta modificación, la Ley 18.314 no se aplique a adolescentes.

Sin embargo, estas modificaciones nos parecen insuficientes, ya que se mantienen instituciones que impiden el adecuado ejercicio del derecho a defensa y de esta manera se afectan las garantías del debido proceso.

Por ejemplo, no existe claridad en cuanto a la admisibilidad de los testigos sin rostro, ya que el legislador sólo se limitó a señalar las facultades de la defensa en relación a la forma de interrogar a los testigos protegidos.

Es claro que testigos protegidos y testigos sin rostro, no son sinónimos.

Será en definitiva la jurisprudencia de nuestros tribunales la llamada a sentar las bases sobre la

validez e incorporación de estos testimonios en juicio.

Defensa Penal Adolescente:

En materia de defensa penal adolescente, durante 2009 y el primer semestre de 2010 ingresaron 3 mil 378 causas en nuestra región. De éstas, únicamente el 25,81 por ciento fueron asistidas por un defensor o defensora especializados en defensa penal juvenil.

Como es posible ver, un número importante de adolescentes en nuestra Región aún no cuenta con defensa especializada, cuestión que se nos plantea como una necesidad y desafío para el próximo período.

Si bien nos hemos preocupado en forma permanente por capacitar a nuestros defensores y defensoras en esta materia, es indudable que para cumplir adecuadamente los principios y fines de la Ley 20.084 y de la Convención Internacional de Derechos del Niño, es necesario contar con defensoras y defensores especializados y con dedicación exclusiva a este tema.

Es significativo y preocupante, además, que nuestra región sea la cuarta a nivel nacional con

el mayor número de adolescentes que han estado en internación provisoria -328 casos en total-, cuestión que hace más urgente aún la necesidad planteada.

En efecto, en Chile existen 18 centros privativos de libertad de administración directa del Servicio Nacional de Menores. De ellos, el de nuestra región presenta una de las poblaciones más altas en casos con internación provisoria y condenados a régimen cerrado. Nuestro centro fue construido con una capacidad para 112 jóvenes -proyectada a mayo de 2006-, llegando en julio de 2009 a mantener cobertura para más de 180 casos. Hoy el recinto bordea una ocupación de 121 jóvenes, lo que demuestra que su capacidad se mantiene sobrepasada.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta destacable el trabajo conjunto que ha hecho nuestra Unidad Regional de Defensa Penal Juvenil en materia de defensa especializada, en que 14 adolescentes han resultado absueltos durante el período y otros 235 jóvenes han sido condenados a penas inferiores a la solicitada por el Ministerio Público.

A esto se agrega el trabajo constante y dedicado de la asistente social de esta Unidad, quien a través de su labor con los adolescentes y sus familias y a la adecuada coordinación con redes

sociales, ha contribuido a que un significativo número de adolescentes hayan obtenido remisiones de pena o sustitución de sanciones.

Entre 2009 y 2010 se les ha remitido la condena a 3 adolescentes y a otros 31 se les ha sustituido la sanción de régimen cerrado por otras menos gravosas como régimen semicerrado y libertad asistida especial.

En este sentido, a partir del 21 de mayo del presente año ha cobrado importancia la puesta en marcha de una sala especializada en el Juzgado de Garantía de Temuco. Con ello, cada semana la Defensoría Penal Pública ha entregado una defensa de calidad a los usuarios adolescentes, tanto en la etapa de investigación y discusión de medidas cautelares, como en la etapa de ejecución de sanciones.

Por último, en materia de defensa especializada, nos parece relevante la participación de la Defensoría Regional en la *“Mesa de trabajo sobre infancia indígena y sistema de justicia”*, convocada por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y la Unicef.

A partir de este trabajo, en el cual también participan otras instituciones, como el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio Público y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, se

busca disminuir las brechas de equidad en las distintas etapas del desarrollo de niños y niñas, favoreciendo una mirada intercultural en los diferentes instrumentos de efectividad de sus derechos.

Así, nuestra Defensoría Regional, como uno de los principales actores del sector justicia en esta zona del país, tiene la oportunidad de contribuir en la elaboración de proyectos e instrumentos para ser aplicados a nivel nacional en esta materia, en que se conjugan tanto la defensa penal de adolescentes como el origen mapuche de niñas y niños de la región.

PROGRAMA DE MEDIACION PENAL

En materia de mediación penal, el 3 de agosto de 2009 la Defensoría Regional suscribió con la Corporación de Asistencia Judicial un convenio de cooperación interinstitucional, cuyo objeto es que ambas instituciones se presten colaboración y cooperación mutua para la aplicación de un programa de mediación penal.

Hasta ahora, este convenio recibe casos susceptibles de mediación penal derivados de Temuco y Pitrufquén e involucra sólo a imputados adultos. Nos parece una herramienta

útil en la resolución alternativa de conflictos jurídico-penales y que, sin duda, contribuye a la paz social.

Como institución creemos que las sanciones penales en nuestro sistema actual muchas veces tienden a agravar los conflictos y no necesariamente implican una adecuada reinserción social de la persona condenada.

Esperamos que este modelo se amplíe en el corto plazo a imputados e imputadas adolescentes, ya que de acuerdo con los principios que inspiran la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, deben privilegiarse siempre las salidas alternativas y evitarse al máximo las privaciones de libertad, con el fin de cumplir cabalmente con la reinserción social de los jóvenes.

Reinserción

Como se puede apreciar, nuestra Defensoría Regional tiene especial interés en crear vínculos y coordinaciones interinstitucionales, que permitan que la etapa de cumplimiento de sanciones y penas cumpla de manera efectiva el objetivo de reinserción social.

Es por ello que, por ejemplo, se han efectuado coordinaciones con el Centro de Reinserción

Social de la zona de Cautín, para programar la realización de talleres de retroalimentación entre nuestra Defensoría y los programas de medidas alternativas a la privación de libertad que allí operan.

También son parte de nuestra preocupación las condiciones carcelarias y de infraestructura de los centros de privación de libertad, tanto de adultos como de adolescentes.

Mencionamos especialmente la situación de la sección juvenil de la Cárcel de Temuco y del Centro de Régimen Cerrado de Chol Chol, pues consideramos nuestro deber velar por un trato digno, en que se cumplan las condiciones que exigen los tratados internacionales y leyes que rigen estas materias.

Nuevo modelo de licitaciones

Al igual que todas las Defensorías Regionales del país, nuestra región se encuentra actualmente en pleno proceso de licitación de defensa penal bajo un nuevo modelo de gestión, que introdujo ajustes al sistema con el propósito de mejorar la calidad de las prestaciones.

Este modelo va en línea con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de la prestación del servicio de defensa penal y necesariamente redundará en ventajas, tanto para nuestros beneficiarios como para los

abogados que participan y para nuestra gestión regional. En efecto, se ha definido como criterio fundamental en la selección de las propuestas la calificación técnica de los futuros prestadores de defensa penal.

Desafíos para el próximo año.

1. Uno de los principales desafíos de mi gestión es el mejoramiento del clima laboral. Es innegable que nuestra Defensoría viene saliendo de un período complejo, en que las relaciones laborales se vieron deterioradas.

Dado que nuestros funcionarios y funcionarias son el capital más importante con que cuenta nuestra institución para el cumplimiento de su labor, ha sido fundamental para nosotros fortalecer y coordinar con el Departamento Recursos Humanos de la Defensoría Nacional la aplicación de estrategias de mejoramiento del bienestar laboral.

Es por ello que como Defensoría Regional hemos destacado éste como uno de los aspectos más importantes de nuestra gestión para el próximo año, en el cual esperamos contar con la participación y el apoyo de todas y todos, ya que sin duda un

buen ambiente laboral lo construimos cada uno de los que trabajamos en esta institución.

2. Tal como expuse con anterioridad, es una necesidad reforzar la defensa penal especializada mapuche. En el contexto actual es imprescindible la capacitación en esta materia a nuestros defensores y defensoras que se desempeñan en zonas que actualmente no alcanza a cubrir nuestra Defensoría Penal Mapuche. Es por ello que durante el próximo período nos preocuparemos en forma permanente de la capacitación de nuestros defensores y defensoras en esta materia, de manera tal que nuestros usuarios reciban la defensa de calidad y debidamente especializada que requieren.
3. Otro desafío fundamental es el fortalecimiento en la coordinación con otras instituciones como Gendarmería y el Servicio Nacional de Menores, precisamente para poder generar instancias de cooperación recíproca, que permitan un mayor y mejor índice de cumplimiento de medidas alternativas a la privación de libertad. De esta forma, pretendemos contribuir en la reinserción de nuestros imputados y en la disminución de las tasas de encarcelamiento.

4. En cuarto lugar, nos parece relevante difundir el trabajo que desarrolla la Defensoría Penal Pública en zonas apartadas y de difícil acceso de nuestra región, de manera que las personas conozcan adecuadamente el sistema procesal penal y la misión que cumple nuestro servicio en particular. En este sentido, además de las plazas de justicia en las que regularmente participamos y que son organizadas por la Secretaria Regional Ministerial de Justicia, pretendemos organizar charlas y exposiciones en escuelas y zonas apartadas de la Región.

5. Finalmente quiero destacar que nuestra institución representa y defiende a personas de las más diversas condiciones sociales y culturales, haciendo realidad el efectivo derecho a defensa garantizado en nuestra Constitución Política.

Nuestro compromiso es que esta defensa sea de calidad y así brindar a nuestros usuarios el mejor servicio, sin importar su condición social, cultural o la complejidad de cada caso concreto.

Prácticamente a 10 años de la implementación de la reforma procesal penal, estimamos que es tiempo que la Defensoría Penal Pública tenga el carácter de institución autónoma.

Creemos que, para cumplir con nuestro deber institucional de garantizar el pleno ejercicio del derecho a defensa, es necesaria la plena independencia respecto de todo organismo público, evitando influencias o interferencias de cualquier tipo.

Es precisamente a través de la autonomía que lograremos el equilibrio necesario con los demás actores del sistema procesal penal, esto es Ministerio Público y Poder Judicial. Así podremos también ser interlocutores válidos y directos en los debates legislativos y de políticas públicas del ámbito criminal, en que nuestra contribución resulta esencial para fomentar el estricto respeto de las garantías y derechos de imputadas e imputados.

MUCHAS GRACIAS.